

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0828-2020

828-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,229,594.4
Muestra Auditada	3,204,123.5
Representatividad de la Muestra	99.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 3,229,594.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,204,123.5 miles de pesos que representó el 99.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Servicios de Salud de Hidalgo

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none">• El Gobierno del Estado de Hidalgo en el ejercicio fiscal 2010, emitió las Normas Generales de Control Interno, de observancia obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.• El Gobierno del Estado de Hidalgo contó con un Código de Ética de la Administración Pública emitido el 13 de mayo de 2019.• Los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) cuentan con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 28 de enero de 2019.• Se tiene un Estatuto Orgánico emitido el 8 de agosto de 2016 y Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó el OPD de Servicios de Salud de fecha 15 de abril de 2019.• Los SSH cuenta con un Manual de Organización de fecha 03 de octubre de 2016.• Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Control Interno, los SSH cuentan con un Acuerdo Gubernamental por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo.• Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, los SSH cuentan con una Guía de referencia para la Seguridad Informática en la Secretaría de Salud en apego al Acuerdo Gubernamental por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información para el Estado de Hidalgo, publicado en noviembre de 2011.• Se tiene una Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo de fecha 21 de noviembre de 2011, última reforma publicada el 31 de julio de 2018, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Aun cuando los SSH cuentan con un Comité de Ética, no se cuenta con un Código de Ética y de Conducta, más que el Estatal y este no se da a conocer a todo el personal de la institución, ni a las personas con las que se relaciona la institución.• No se solicita por escrito a todo el personal de la institución, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.• No se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, y medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta diferente de la establecida por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.• No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos; de Control y Desempeño Institucional; Adquisiciones; de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.• No se tiene un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.• La institución no cuenta con un programa de capacitación para el personal y un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
------------	-------------

Administración de Riesgos

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los SSH contaron con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Sectorial de Salud 2015-2021. • La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Sectorial de Salud y estableció metas cuantitativas. • La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. • A partir de los objetivos estratégicos institucionales autorizados; se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución. | <ul style="list-style-type: none"> • Los SSH no tiene establecido formalmente un Comité de Administración de Riesgos. • No se tienen identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; y no se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo. • No se han implementado acciones para mitigar y administrar los riesgos. • No obstante que se cuenta con el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, no se han implementado los grupos de trabajo que apliquen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. • No se informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención. |
|---|--|

Actividades de Control

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Los SSH cuentan con un Estatuto Orgánico debidamente autorizado y con un Manual de Organización, mediante los cuales se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos. • Se cuenta con sistemas informáticos y las licencias correspondientes que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; asimismo, se tienen contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos y de comunicaciones de la institución. | <ul style="list-style-type: none"> • Los SSH no cuentan con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • No se tiene una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos. • No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias; tampoco, se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software para los sistemas informáticos y de comunicaciones que permitan el aprovechamiento óptimo y la homologación de programas y herramientas informáticas, entre otros aspectos. |
|--|--|

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSH establecieron formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • Se tiene asignado a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización, y de Rendición de Cuentas. • Los SSH registran contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejan en la información financiera generada. • Se cumple con la obligación de generar Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSH no tienen instituido elaborar un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. • No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • Los instrumentos (PED, PSS, PID, REI y POA) se evalúan con una periodicidad de forma trimestral, semestral y anual, a través de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación, presentando los resultados a: Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado, Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y el POA se presenta la evaluación en forma trimestral a la Junta de Gobierno del Organismo. • En el Programa Anual de Evaluaciones 2019 (PAE), se consideró la evaluación a la MIR del Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud de Hidalgo, la cual se realizó bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, la cual emite el programa de trabajo para atender los aspectos susceptibles de mejora del PAE 2019. • El Programa Sectorial de Salud y el Programa Institucional de Desarrollo de los Servicios de Salud de Hidalgo, se someta al monitoreo de los resultados, actividad que realiza la Coordinación General de Evaluación Estratégica perteneciente a la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio fiscal. • No se realizaron auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.
<p>Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Glosario de términos: Plan Estatal de Desarrollo (PED); Programa Sectorial de Salud (PSS); Programa Institucional de Desarrollo (PID); Reporte de Evaluación de Indicadores (REI) y Programa Operativo Anual (POA).</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50.7 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSH en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-A-13000-19-0828-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas (SFP) del Gobierno del Estado de Hidalgo abrió dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 (FASSA 2019), y la notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); por su parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo y la notificó a la Dirección General de Egresos de la SFP.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos del FASSA 2019 por 3,229,594.4 miles de pesos, mediante transferencias liquidadas por 3,175,253.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, y 9,597.9 miles de pesos, al 8 de enero de 2020, para un total de 3,184,851.6 miles de pesos, y 44,742.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; por otra parte, se verificó que los recursos del fondo generaron rendimientos financieros al 29 de febrero de 2020 por 964.3 miles de pesos.

4. La SFP transfirió a los SSH los recursos líquidos del FASSA 2019 por 3,184,851.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 964.3 miles de pesos; sin embargo, no se los entregó dentro del plazo establecido en la normativa, ya que las ministraciones se realizaron con atrasos que van de uno hasta cuatro días posteriores a los cinco días hábiles permitidos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SPF/OIC/009/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que, en la cuenta bancaria en la que SFP recibió los recursos del FASSA 2019, se generaron rendimientos financieros por 964.3 miles de pesos, de los cuales, 963.9 miles de pesos se transfirieron a la cuenta bancaria del FASSA 2019 a cargo de los SSH, y en la cual se generaron rendimientos financieros por 63.4 miles de pesos, y se recibieron rendimientos financieros generados en una cuenta bancaria dispersora de nómina por 11.1 miles de pesos, para un total de 1,038.4 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos, y de los cuales, se reintegraron 1,037.1 miles de pesos a la TESOFE, y quedaron pendientes de reintegrar 1.3 miles de pesos; además, el reintegro se realizó fuera del plazo establecido en la normativa, es decir, hasta el 20 de febrero de 2020, cuando debió ser a más tardar el 15 de enero de 2020.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,330.65 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado. Asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/384/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SFP para la recepción de los recursos del FASSA 2019 coincidió con las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, al 29 de febrero de 2020, la cuenta aún mantenía un saldo de 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 3 de marzo de 2020; por otra parte, se constató que el 8 de enero de 2020 la SFP recibió en la cuenta bancaria que abrió para tal fin, la última ministración de los recursos FASSA 2019 por un importe de 9,597.9 miles de pesos; para lo cual, el 15 de enero de 2020 realizó el depósito de estos recursos a los SSH; sin embargo, la transferencia se realizó de la cuenta bancaria del FASSA 2020, por lo que al día siguiente se realizó el reintegro correspondiente.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2019; sin embargo, no fue la única para la administración de los recursos del fondo, ya que se transfirieron recursos a 8 cuentas bancarias para el pago de la nómina y el pago de impuestos, por lo que utilizaron más de una cuenta bancaria para la operación de los recursos del fondo.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/385/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSH para la recepción de los recursos del FASSA 2019 fue de 95,015.3 miles de pesos, y al 29 de febrero de 2020, por 61,065.3 miles de pesos; sin embargo, los importes no coinciden con los importes por pagar de 191,446.0 miles de pesos y 73,518.2 miles de pesos registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y los registros contables.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/386/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SFP registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del FASSA 2019 por 3,184,851.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 949.3 miles de pesos, y los generados al 29 de febrero de 2020 por 15.0 miles de pesos; sin embargo, respecto de los ingresos virtuales por 44,742.9 miles de pesos, se registró un monto de 59,252.6 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/011/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Los SSH registraron contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del FASSA 2019 por 3,184,851.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 58.1 miles de pesos, así como los generados al 29 de febrero de 2020 por 5.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en las cuentas dispersoras de nómina por 11.1 miles de pesos; sin embargo, respecto de los recursos virtuales por 44,742.9 miles de pesos, sólo registraron un monto de 20,962.6 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/388/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos correspondientes a las erogaciones realizadas con recursos del FASSA 2019 por un total de 98,908.4 miles de pesos, de los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se verificó que los SSH conciliaron la información contable y presupuestaria sobre el ejercicio de los recursos del fondo, y contaron con la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FASSA Ejercicio Fiscal 2019".

Destino de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Hidalgo se le transfirieron recursos líquidos del FASSA 2019 por 3,184,851.6 miles de pesos y recursos virtuales por 44,742.8 miles de pesos, para un total de recursos asignados de 3,229,594.4 miles de pesos, de los cuáles, al 31 de diciembre de 2019, se devengaron 3,198,708.5 miles de pesos y pagaron 3,038,148.4 miles de pesos; asimismo, al 29 de febrero de 2020, se había pagado un importe de 3,156,076.3 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto							
		Autorizado	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% respecto al monto ministrado	Pagado al 29 febrero de 2020
1000	Servicios Personales	2,850,730.2	2,850,382.0	2,850,382.0	2,845,704.3	88.0	2,746,089.3	85.0	2,839,994.1
2000	Materiales y Suministros	183,859.1	113,685.9	112,176.1	103,000.3	3.2	86,901.6	2.7	94,738.9
3000	Servicios Generales	173,047.2	260,902.7	258,390.2	241,530.7	7.5	198,973.7	6.2	214,422.7
4000	Subsidios y Transferencias	2,478.6	2,190.4	2,190.4	1,804.4	0.1	1,804.4	0.1	2,180.9
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,278.0	5,957.0	5,748.5	5,628.7	0.2	3,459.8	0.1	3,699.5
6000	Inversión Pública	0.0	1,040.1	1,040.1	1,040.1	0.0	919.6	0.0	1,040.1
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	21,113.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales		3,234,506.3	3,234,158.1	3,229,927.3	3,198,708.5	98.7	3,038,148.4	94.1	3,156,076.3

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por los Servicios de Salud de Hidalgo.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados por 1,038.4 miles de pesos

Cabe señalar que el total de recursos asignados del FASSA 2019 fueron por 3,229,594.4 miles de pesos; sin embargo, los SSH registraron un presupuesto autorizado por 3,234,506.3 miles de pesos y un presupuesto modificado de 3,234,158.1 miles de pesos, por lo que, registraron de manera incorrecta un presupuesto comprometido por 3,229,927.3 miles de pesos, por lo

que se determinó una diferencia de 332.9 miles de pesos respecto del presupuesto asignado; asimismo, los SSH efectuaron una transferencia bancaria a la cuenta utilizada para la operación del FASSA 2018 por un monto de 40,629.4 miles de pesos por concepto de “devolución del recurso del FASSA 2019 a FASSA 2018” y otra el 2 de enero de 2020 a la cuenta del FASSA 2020 por un monto de 40,960.2 miles de pesos por concepto de “crédito puente para estar en posibilidad de pagar 2da parte de aguinaldo 1ra qna. de enero 2020”, monto que fue reintegrado a la cuenta del FASSA 2019 el 24 de enero de 2020, sin los rendimientos financieros que se dejaron de generar en la cuenta bancaria del FASSA 2019 por 188.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión registraron de manera incorrecta el presupuesto comprometido, y de los servidores públicos que en su gestión utilizaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 para cubrir gastos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 y, para tales efectos, integró los expedientes números OIC/SSH/INV/387/2020 y OIC/SSH/INV/389/2020, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

Por otra parte, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, los SSH registraron recursos comprometidos por 3,229,927.3 miles de pesos, recursos devengados por 3,198,708.5 miles de pesos y recursos pagados por 3,038,148.4 miles de pesos; asimismo, al 29 de febrero de 2020, se registraron recursos pagados por 3,156,076.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos pendientes de pago por 73,518.1 miles de pesos, que en caso de no acreditar el pago en los objetivos del FASSA 2019 a más tardar el 31 de marzo de 2020, deberán ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual determina el monto de los rendimientos financieros que se dejaron de generar en la cuenta bancaria del programa del FASSA 2019 por la utilización de los recursos para cubrir obligaciones del FASSA 2020, con lo que justifica un monto de 187,664.45 pesos; sin embargo, quedan pendiente de reintegrar un monto de 1,013.00 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,431,369.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-13000-19-0828-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 64,087,807.65 pesos (sesenta y cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 65/100 M.N.), por concepto de recursos del fondo pendientes de pago, o en su caso, de reintegrar a la Tesorería de la Federación, y de los rendimientos financieros que se dejaron de generar por utilizar recursos del Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 para cubrir gastos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020.

Servicios Personales

13. Con la revisión de una muestra de 140 expedientes de servidores públicos, se verificó que 138 trabajadores contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, 2 servidores públicos no acreditaron los requisitos académicos para el perfil de la plaza desempeñada durante el ejercicio fiscal 2019, a los cuales se le efectuaron pagos con recursos del FASSA 2019 por 775.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el personal cumplió con los requisitos académicos para el perfil de la plaza desempeñada durante el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

14. Se verificó que los sueldos pagados a los servidores públicos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el pago de remuneraciones se realizaron de conformidad con lo establecido en la normativa.

15. Los SSH realizaron pagos al personal por el concepto de “Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo” (E4-00) de conformidad con los puestos autorizados; sin embargo, realizaron pagos en exceso a siete trabajadores por un monto de 43.3 miles de pesos; asimismo, realizaron pagos al personal que labora en unidades médicas catalogadas por la Secretaría de Salud como “Estrato Unidad Urbano” por un monto de 15,535.2 miles de pesos, cuando el pago debió realizarse únicamente al personal de la rama médica, paramédica y afín que laboraron en unidades médicas rurales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; y de los Criterios de Aplicación del Programa de Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, apartados “Catálogo de Puestos Autorizados a Recibir el Estímulo de Bajo Desarrollo” y “Tipo de Unidades a las que se Aplica el Estímulo”.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los pagos por 387,610.50 pesos corresponden a personal que laboró en unidades médicas rurales durante el ejercicio 2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-13000-19-0828-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,147,590.50 pesos (quince millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso a

siete trabajadores por concepto de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo por 43,351.50 pesos (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), y realizar pagos por concepto de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo a personal que labora en unidades médicas catalogadas por la Secretaría de Salud como "Estrato Unidad Urbano", cuando el pago debió realizarse únicamente a personal de la rama médica, paramédica y afín que laboraron en unidades médicas rurales por 15,535,201.00 pesos (quince millones quinientos treinta y cinco mil doscientos un pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 y 49, y de los Criterios de Aplicación del Programa de Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, apartados Catálogo de Puestos Autorizados a Recibir el Estímulo de Bajo Desarrollo y Tipo de Unidades a las que se Aplica el Estímulo.

16. Los SSH acreditaron la comprobación de la aplicación del recurso del FASSA 2019 para el capítulo de gasto "1000" por un importe de 2,601,374.4 miles de pesos, integrados por las nóminas en medio magnético del personal federal, personal regularizado, personal formalizado y personal de honorarios por 2,531,665.5 miles de pesos y las nóminas correspondientes al pago de medidas de fin de año por 76,075.0 miles de pesos, menos el importe de cheques cancelados por 6,366.1 miles de pesos; sin embargo, el importe registrado como devengado al 31 de diciembre fue de 2,845,704.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por comprobar de 244,329.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita con bases de datos de nóminas, pagos cancelados y pagos a terceros institucionales, la comprobación de los recursos del fondo en capítulo de gasto 1000, con lo que se solventa lo observado.

17. Los SSH no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo, y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo.

18. Los SSH no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal comisionado a otras dependencias con actividades distintas a los objetivos del fondo.

19. Los SSH destinaron recursos del FASSA 2019 por 23,655.7 miles de pesos para el pago de sueldos de 69 servidores públicos con licencia de comisión sindical durante el ejercicio fiscal 2019, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

20. Mediante la validación del personal de siete centros de trabajo, de una muestra de 519 trabajadores, los responsables de los centros de trabajo confirmaron que 442 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2019, y de 76 trabajadores se proporcionó la documentación con la que justificaron su ausencia en el centro de trabajo; sin embargo, de un trabajador que no fue reconocido por el responsable de un centro de trabajo, no se presentó la documentación que acreditara su permanencia y por lo

tanto haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2019, a quien se le realizaron pagos por un monto de 412.6 miles de pesos, de acuerdo con la base de datos de nómina otorgada por la SSH para 2019.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la permanencia del trabajador en otro centro de trabajo de los Servicios de Salud de Hidalgo, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de una muestra de los expedientes de 100 prestadores de servicio eventual, se constató que los SSH formalizaron la relación laboral mediante contratos de prestación de servicios y los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos.

22. Los SSH realizaron las retenciones y enteros de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo; asimismo, retuvieron y enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) las cuotas y aportaciones de seguridad social, las cuales se efectuaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, por lo que no realizaron pagos adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

23. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes relativos a la adquisición de bienes y medicamentos, y a la contratación de diversos servicios, pagados por los SSH con recursos de FASSA 2019 por 439,877.3 miles de pesos, se verificó las que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa, y cumplen con lo estipulado en las bases de la licitación; además, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones realizadas cumplieron con las condiciones pactadas en los mismos, de acuerdo con lo siguiente:

Procesos de Adjudicación

(Miles de pesos)

Proceso	Número Contrato	Asunto	Importe Contratado	Convenio Modificatorio	Total Contratado
Licitación Pública Nacional	MPF/MASM-010-2019	Medicinas y Productos Farmacéuticos	288,169.2	0.0	288,169.2
Licitación Pública Nacional	AEIML-081-2019	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	34,320.1	0.0	34,320.1
Licitación Pública Nacional	AEIML-082-2019	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,375.6	0.0	12,375.6
Licitación Pública Nacional	AVET-087-2019	Arrendamientos de Vehículos y Equipo de Transporte	13,395.7	3,377.3	16,773.0
Licitación Pública Nacional	VU-105-2019	Vestuario y Uniformes	1,470.5	0.0	1,470.5
Licitación Pública Nacional	VU-286-2019	Vestuario y Uniformes	8,039.3	0.0	8,039.3
Licitación Pública Nacional	SAIRPI-071-2019	Servicios de Accesos de Internet, Redes y Procedimiento de Información.	2,981.7	0.0	2,981.7
Licitación Pública Nacional	PECGT-367-2019	Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	75,747.9	0.0	75,747.9
Totales			436,500.0	3,377.3	439,877.3

24. Se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2019, los SSH aplicaron penas convencionales por 9.0 miles de pesos por el retraso en la entrega de los bienes contratados.

25. Los SSH implementaron los mecanismos de control, suministro y entrega de los medicinas y Productos Farmacéuticos a los beneficiarios.

Transparencia

26. El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de las operaciones efectuadas con recursos del FASSA 2019; asimismo, durante el primer trimestre del año 2019, se reportaron las metas y los indicadores de desempeño; además, la información reportada en el avance al cuarto trimestre 2019 coincide con las cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 y dicha información se publicó en su página de Internet y un medio de difusión local.

27. El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), el cual incluyó la evaluación del FASSA 2018 y fue publicado en su página de Internet, así como los resultados de dicha evaluación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 88,668,097.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,432,699.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 79,235,398.15 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,204,123.5 miles de pesos, que representó el 99.2% de los 3,229,594.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa aún no había devengado 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Criterios de Aplicación del Programa de Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 88,668.1 miles de pesos, el cual representa el 2.8% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAG-001685-E/2020, DGAG-001700-E/2020, DGAG-001936-E/2020, DGAG-002220-E/2020, DGAG-002225-E/2020 y DGAG-002322-E/2020 de fechas 21 de julio de 2020, 10 de agosto de 2020, y 03, 4, y 18 de septiembre de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 12 y 15, se consideran como no atendidos.



cas / recepit, 100
- 2 copias -

Lic. Jaime Aldrin Rosales Azuara
Director General de Auditoría Gubernamental

Oficio No. DGAG-001685-E/2020
Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 de julio de 2020

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, adjunto al presente, copia del oficio No 005268 de fecha 21 de julio del presente y 1 CD certificado que contiene la información presentada por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo, para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares, notificados al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el oficio DARFT"B2"/061/2020 de fecha 07 de julio del presente, con motivo de la auditoría No 828-DS-GF, denominada Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), de la Cuenta Pública 2019.

1177

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C c p - Mtro. Cesar Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría
L. C. Otilio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF - Para conocimiento
C. P. Jesús Misael Mejía Terrón, Auditor de la DGRT "B" de la ASF - Para conocimiento
L. C. Víctor Manuel Chávez Vargas, Coordinador de Asesores en Seguimiento de Auditorías de los SSH - Para conocimiento
Lic. Rubén Antonio Campos Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de Hidalgo - Para Conocimiento
JAR/ALMG/CAO/emsej/jr

Gabriel Mancera 400,
Esq. Av. Constituyentes, Col. Punta Azul
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42039.
Tels.: 771 797 6077
www.hidalgo.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 SEP 2020
17:47
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



Org. Operación, lco
- 2019AS-

Oficio No. DGAG-002322-E/2020
Pachuca de Soto, Hidalgo; 18 de septiembre de 2020

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en atención a los resultados finales y Observaciones Preliminares, con motivo de los trabajos de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2019**, correspondiente a la auditoría **828-DS-GF**, denominada **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, remito a Usted, 1 CD certificado, que contiene la información presentada, por los Servicios de Salud de Hidalgo, conforme al oficio 006963, del cual se adjunta copia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"
RECIBIDO
4 horas
21 SEP 2020
4:10
DGARFT "B2"

2261
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"
RECIBIDO
4 horas
21 SEP 2020
4:10
DGARFT "B"

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección
General de Auditoría de la Secretaría de Contraloría y Enlace
del Gobierno del Estado de Hidalgo

C.c.p. Mtro. Cesar Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo - para conocimiento
C.P. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B2" de la ASF - para conocimiento
C.P. Jesús Misael Mejía Terrón, Auditor de la DGARFT "B2" de la ASF - para conocimiento

LMGMwmsc*/jfb

23/sep/2020

Gabriel Mancera 400,
Esq. Av. Constituyentes, Col. Punta Azul
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42039,
Tels.: 771 797 6077
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 29 y 49.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de Aplicación del Programa de Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo, apartado Catálogo de Puestos Autorizados a Recibir el Estímulo de Bajo Desarrollo, y del apartado Tipo de Unidades a las que se Aplica el Estímulo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.